



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE HUEPO Y NAVAJUELA DE LA BAHÍA CORRAL XIV REGIÓN DE LOS RÍOS.

R. EX N° 80

VALPARAISO, 19 ENE. 2016

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 070/2014 de la División de Administración Pesquera y N° 213/2015 del Departamento de Pesquerías, ambos de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2081, y N° 3337, ambas de 2014 y de esta Subsecretaría; los Informes de cómputos de nominación de miembros del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de Huepo y Navajuela de la Bahía Corral XIV Región de Los Ríos, correspondientes al sector pesquero artesanal y sector plantas de proceso, todos de fecha 12 de noviembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2081 de 2014, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del de Pesquerías Bentónicas de Huepo y Navajuela de la Bahía Corral XIV Región de Los Ríos.

Que mediante Resolución Exenta N° 3337 de 2014, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Pesquerías Bentónicas de Huevo y Navajuela de la Bahía Corral XIV Región de Los Ríos, declarando vacante el quinto, sexto y séptimo cargo para titular y suplente, correspondiente a la XIV, Región, todos en representación del sector pesquero artesanal.

Que el Departamento de Pesquerías, a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 213/2014, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dichos cargos, anteriormente individualizados.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de Huevo y Navajuela de la Bahía Corral XIV Región de Los Ríos, para los cargos ya individualizados.

### RESUELVO:

1.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3337 de 2014, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para el quinto, sexto y séptimo cargo para titular y suplente, correspondiente a la XIV, Región, todos en representación del sector pesquero artesanal.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y todo lo dispuesto en la Resolución N° 2081 de 2014, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de Huevo y Navajuela de la Bahía Corral XIV Región de Los Ríos, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA XIV REGION Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

366  
PTC/MGG

